



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213-2024-MDR-AL

Rímac, 30 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo 041-2024-MDR, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, así como también el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N°32185 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo 041-2024-MDR, de fecha 27 de diciembre de 2024, se ha aprobado el Presupuesto Institucional, así como también se fijó el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac, incluyendo las transferencias dispuestas en la normal legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, de acuerdo con la "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 021-2024- EF/50.01; en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO . – PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital del Rímac, el mismo que se consigna un presupuesto de Ingresos y Gastos ascendentes a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 64,139,650.00), para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a lo siguiente.

DISTRIBUCIÓN DE GASTO POR GENERICA DE GASTOS	MONTO	%
GASTO CORRIENTE	S/. 54,409,388.00	84.83%
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	14,197,362.00	22.14%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	10,031,388.00	15.64%
3. BIENES Y SERVICIOS	29,516,086	46.2%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	156,182.00	0.24%
5. OTROS GASTOS	507,870.00	0.79%
GASTO DE CAPITAL	S/. 9,730,262.00	15.17%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,730,262.00	15.17%
TOTAL DE GASTOS	S/. 64,139,650.00	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Ejercicio del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac, de acuerdo a lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
CATEGORIA DE GASTOS	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	S/. 9,004,241.00	75.01%
GASTOS DE CAPITAL	S/. 3,000,000.00	24.99%
TOTAL GENERAL	S/. 12,004,241.00	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

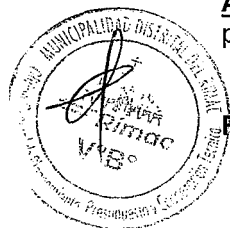


ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la Estructura Funcional y la Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital del Rímac, correspondiente al año Fiscal 2025, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Supremo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

